

RIO GALLEGOS, 13 JUL 2016

VISTO:

El Expediente N° 69.135/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs.09 obra Nota presentada por el agente Arq. Guillermo Leonardo MELGAREJO, solicitando Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 23 de junio de 2016, por razones particulares;

QUE a fs 07 obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 671/13 mediante la cual se le otorgó, al Arq. Guillermo Leonardo MELGAREJO, Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 13 de noviembre de 2013 y por el término de SEIS (6) meses, reintegrándose a partir del 29 de noviembre de 2013;

QUE por Nota N° 410/16 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal se informa que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II Incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el período inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE asimismo señala que le quedan pendientes CIENTO SESENTA Y TRES (163) días, de la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 671/13;

QUE a fs. 12 obra Nota presentada por el agente Arq. Guillermo Leonardo MELGAREJO, solicitando su reintegro a partir del 1° de julio de 2016;

QUE a fs. 13 obra Nota 516/16 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal se informando la situación de revista del agente involucrado;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

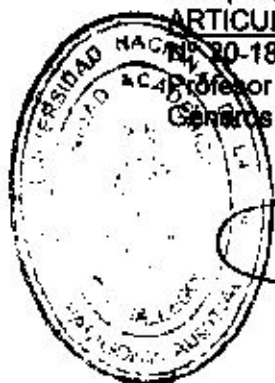
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al agente Arq. Guillermo Leonardo MELGAREJO (C.U.I.L. N° 20-18224164-5) a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 671/13, en el cargo de Decano de la UARG y en el cargo Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Área Comunicación, Orientación Semiología de los Géneros Masivos – Código de Nomenclador de Disciplina (5-46-99-3-2), a partir del 23 de junio de 2016.-

ARTICULO 2°.- REINTEGRAR al agente Arq. Guillermo Leonardo MELGAREJO (C.U.I.L. N° 20-18224164-5) al cargo de Decano de la UARG y al cargo Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Área Comunicación, Orientación Semiología de los Géneros Masivos – Código de Nomenclador de Disciplina (5-46-99-3-2), a partir del 01 de julio

///



111-2-

de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que al agente Arq. Guillermo Leonardo MELGAREJO le quedarán CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) días pendientes de la licencia autorizada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administrativo de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UAPG

DISPOSICION

Nº

479